

Bien que se saca a subasta

Local número 30 en Zoco Comercial «Santa Mónica». Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.126, libro 104, folio 197, finca número 7.493, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 12.080.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 13 de octubre de 1999.—El Juez sustituto, Ignacio Arconada Viguera.—El Secretario.—7.538.

## ÁVILA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ávila,

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 143/99, seguido a instancia del Procurador señor Tomás Herrero, en representación de Caja Salamanca y Soria, contra doña Mirian Gómez Villarroya, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas, la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de la finca que al final de este edicto se describe, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para la que se señalan las fechas 20 de enero de 2000, 18 de febrero de 2000 y 17 de marzo de 2000, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las once horas.

El tipo de licitación es de siete millones noventa y cinco mil pesetas (7.900.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ávila, número 0102902, del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Nave industria de 300 metros cuadrados de superficie, de una sola planta y sin distribución interior y patio adyacente de 465 metros 10 decímetro cuadrados, situada al sitio Cruz del Muerto, con acceso por la parcela resto, desde la carretera de Ávila a Piedrahíta. Linda todo: Norte, finca resto de la finca matriz de que se segregó; sur, herederos de don Liborio Pindado; este, resto de la finca matriz con la franja que se destina a servidumbre de paso, y oeste, finca propiedad de don Isaac Villacastín

González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.176, libro 8 de La Colilla, folio 238, finca número 629.

La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Ávila la inscripción quinta, al tomo 1.739, libro 12, folio 134, de la finca 629.

Dado en Ávila a 4 de noviembre de 1999.—El Secretario.—7.736.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 29 de noviembre de 1999, se transcribe la siguiente rectificación:

Donde dice: «procedimiento ejecutivo 911/1996-E», ha de decir: «procedimiento ejecutivo 611/1996-E».

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferré.—7.735.

## BARCELONA

### Edicto

Don Luis Enrique Marro Gros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 587/98-D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Parque de Atracciones Tibidabo, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, que es el pactado en la escritura de hipoteca y asciende a la suma de 515.775.000 pesetas, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 13 de enero del 2000, y hora de las doce cuarenta y cinco minutos de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciendo a los licitadores las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, el cual asciende a la cantidad de 515.775.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0947-0000-18-0587-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta, y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en pliego cerrado, y haciendo el depósito anteriormente relacionado.

Cuarta.—Que los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del precitado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 17 de febrero del 2000, y hora de las doce cuarenta y cinco minutos de su mañana, en el mismo lugar que la primera y sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de marzo del 2000, y hora de las doce cuarenta y cinco minutos de su mañana, en el mismo lugar, la cual se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la segunda y tercera subastas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o ajena este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, con excepción de los sábados, a la misma hora y lugar, y en caso de ocurrir lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar en el siguiente día hábil, con las mismas circunstancias, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno destinado a parques y jardines, de superficie 27.902 metros cuadrados, sito en la montaña llamada «El Tibidabo», antiguo término de Sant Geni del Agudelis, distrito municipal de Sant Joan d'Horta, agregado a esta ciudad de Barcelona. Linda: Al norte, parte con la finca propiedad de «Promotora de Televisió Catalana, Sociedad Anónima», donde se encuentra el hotel «Florida» y parte con la carretera que conduce al Tibidabo; por el oeste, con la mencionada carretera que conduce al Tibidabo; al sur, con terrenos propiedad de la sociedad, y en dirección sudoeste o nordeste, atravesada en parte por la carretera llamada de Tibidabo, con la cual además linda en parte.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, en el tomo 874, libro 874 de Horta, folio 135, finca número 4.021-N, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1999.—El Juez.—El Secretario, Enrique Marro Gros.—7.800.

## BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona, procedimiento 180/96, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 13 de diciembre de 1999, página 16404, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer lote de los bienes que se sacan a subasta y su valor, donde dice: «Valoración: 10.149.900 pesetas», debe decir: «10.147.900 pesetas».—7.030 CO.

## BILBAO

### Edicto

Don Pedro Luis García Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 333/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Jiménez Lozano y don José Ramón Gabarre Ramírez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda quinta derecha interior, de la casa número 19 de la calle Zabala de Bilbao. Inscrita al tomo 2.055, libro 595, folio 114, finca 12.359-B.

Tipo de la primera subasta: 6.281.250 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Pedro Luis García Muñoz.—El Secretario.—7.717.

## BILBAO

### Edicto

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de quiebra que bajo el número 391/96 se sigue ante este Juzgado de primera Instancia número 8 de los de Bilbao, se ha dictado la resolución cuyo hecho tercero y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### «Auto

Doña Lourdes Arranz Freijo.

En Bilbao (Bizkaia), 4 de noviembre de 1999.»

### Hechos

Tercero.—La proposición de convenio así votada es del tenor literal siguiente:

Convenio que propone Jesús María Díez Lozoya, con documento nacional de identidad número 11.918.451, a los acreedores de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», cuyo juicio de quiebra número 391/96 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao.

### Antecedentes

Primero.—El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao, en el procedimiento de quiebra 391/96 (número de identificación general

48.04.2-96/016691), mediante auto judicial de fecha 17 de junio de 1996 declaró en estado de quiebra necesaria a la mercantil «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», retrotrayendo sus efectos al día 29 de julio de 1993.

Segundo.—Teniendo en cuenta la utilidad que reportan al quebrado y sus acreedores los Convenios equitativos y justos que ponen término a los procedimientos, siempre costosos y complicados, se propone Convenio a los acreedores de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», que se registrá con arreglo a los siguientes

### Pactos

Primero. Ámbito de aplicación.—El presente Convenio es de aplicación a todos aquellos acreedores de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», cuyos créditos daten de una época anterior al día 17 de junio de 1996 (fecha del auto judicial de declaración de quiebra), que tengan el carácter de ordinarios, y a aquellos privilegiados que se adhieran al mismo renunciando a su derecho de abstención.

Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Hacienda Foral de Bizkaia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y en su virtud, salvo renuncia de dichas instituciones a su derecho de abstención «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», satisfará sus créditos en la cuantía, plazos, formas y demás condiciones que expresamente acuerde con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Foral de Bizkaia.

Segundo. Quita parcial y pago de los créditos.—A todos los créditos que les son de aplicación el presente Convenio se les practica una quita del 90 por 100, y el 10 por 100 restante será satisfecho en un plazo máximo de 9 meses a contar desde la aprobación del Convenio en Junta de acreedores. El cumplimiento de la obligación de pago convenida, producirá la liquidación y finiquito de la totalidad del crédito concursal.

El pago se llevará a efecto en el domicilio social de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», sito en Zamudio, polígono «Torrelarragoiti».

Tercero. La aprobación del Convenio en Junta de acreedores producirá los efectos siguientes:

Inicio del cómputo del plazo para pago de los créditos.

Cese de los órganos de quiebra: Comisario y síndicos.

Conclusión del expediente de quiebra.

Cuarto. Incumplimiento del Convenio.—En caso de incumplimiento por «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», de su obligación de pago, el acreedor que resultare afectado por dicho incumplimiento, podrá optar entre:

Interesar la rescisión del Convenio.

Exigir judicialmente el cumplimiento del Convenio.

Interesar la transformación de su crédito concursal en capital de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima».

Interesar la transformación de su crédito concursal en un crédito participativo.

Quinto. Otros pactos.

Primero.—Reducción y Ampliación de capital. Aprobado el Convenio por la Junta de acreedores, «Matricería Deusto, Sociedad Anónima» reducirá a cero su capital a fin de compensar pérdidas de ejercicios anteriores, y al mismo tiempo llevará a efecto una ampliación de capital a fin de dotarse de recursos propios suficientes para el cumplimiento de su objeto social y restablecer el equilibrio patrimonial.

Segundo.—Incorporación al patrimonio de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima» de los bienes afectos a la actividad (inmuebles y maquinaria). Aprobado el Convenio por la Junta de acreedores «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», llevará a efecto cuanto resulte adecuado a fin de incorporar al patrimonio de la sociedad las naves industriales y maquinaria afectas a la actividad.

Tercero.—Desistimiento de las acciones judiciales iniciadas por los órganos de la quiebra. Puesto que

la aprobación del Convenio pone fin al juicio de quiebra, una vez aprobado el Convenio por la Junta de acreedores, se procederá al desistimiento de todas las acciones judiciales iniciadas a instancia de los órganos de la quiebra y que tengan relación con el propio hecho de la quiebra, así como los actos y contratos realizados o celebrados por los Administradores de dicha sociedad durante su gestión anterior a la declaración de la quiebra.

Cuarto.—Reducción del costo de la masa salarial. La plantilla de trabajadores de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», en aras a posibilitar la viabilidad del proyecto industrial y financiero elaborado por «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», aceptan una reducción en el costo de la masa salarial, que será contemplada en el acuerdo socio laboral que será suscrito con la nueva dirección de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima».

Sexto.—Cumplimiento del Convenio. A fin de acreditar el cumplimiento del Convenio, «Matricería Deusto, Sociedad Anónima» aportará justificantes acreditativos del pago a los acreedores o, en su caso, la transformación de los créditos concursales en capital de la sociedad o en créditos participativos.

En el supuesto de que vencido el plazo de la obligación de pago, algún acreedor concursal no hubiere comparecido a percibir su importe, «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», procederá a su consignación en el Juzgado que tramita el juicio de quiebra, y transcurridos dos meses desde la consignación sin que el acreedor hubiere retirado su importe, se entenderá que renuncia al percibo del mismo, quedando el crédito concursal condonado y finiquitado en su integridad.

Bilbao, 21 de julio de 1999.

### Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto,

Decido: Aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en fecha 21 de julio de 1999, transcrito en el tercero de los hechos de esta resolución; en consecuencia, firme que sea la misma, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de «Matricería Deusto, Sociedad Anónima», de fecha 17 de junio de 1996, y llévase a efecto el mencionado Convenio, debiéndose rendir por los señores Síndicos cuenta de su administración, en la Junta convocada al efecto, y cesando con ello en sus funciones; hágase público este auto mediante edictos que se fijen en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico nacional de más tirada.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y como consecuencia de lo acordado en el auto de fecha 4 de noviembre de 1999, se extiende la presente para que sirva de de cédula de notificación a posibles interesados.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 23 de noviembre de 1999.—El/la Secretario.—7.610.

## BURGOS

### Edicto

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Burgos, contra «Sportlandia, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes: